

**RESOLUCIÓN No. 00006250**  
(18/04/2022)

***“Por la cual se otorga el registro del cultivar de cannabis no psicoactivo Diosa PBD de la empresa PHARMA BOTANICAL DEVELOPERS S.A.S., en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA, para la subregión natural Andina >1.800 msnm (Área Fría con alturas superiores a los 1.800 msnm)”***

**EL SUBGERENTE DE PROTECCIÓN VEGETAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
AGROPECUARIO – ICA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Decretos 1071 de 2015, 4765 de 2008, Acuerdo 005 de 2010 y Resolución 1676 del 13 de abril de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Decreto 1071 de 2015 corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, reglamentar, supervisar y controlar la producción, certificación, multiplicación, comercialización, importación y exportación de semillas para siembra utilizadas en la producción agropecuaria nacional.

Que la Resolución ICA No. 67516 del 11 de mayo de 2020 establece los requisitos para la inscripción de los cultivares en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales y se dictan otras disposiciones.

Que la empresa PHARMA BOTANICAL DEVELOPERS S.A.S., identificada con Nit. No. 901021264-6 con matrícula No. 21-573160-12 del 25 de julio de 2016, renovada el 25 de marzo de 2021, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, expedida el 25 de enero de 2022, haciendo uso de lo establecido en el artículo 2.8.11.11.1 del decreto 613 de 2017, informo al ICA los cultivares de cannabis que hace parte de su fuente semillera para la producción de semilla seleccionada y dentro de la cual se encontraba el cultivar Diosa PBD.

Que la empresa PHARMA BOTANICAL DEVELOPERS S.A.S., se encuentra registrada ante el ICA para adelantar actividades objeto de esta Resolución.

Que la empresa PHARMA BOTANICAL DEVELOPERS S.A.S., solicitó mediante el oficio No 20211103046 autorización para realizar las pruebas de evaluación agronómica para cinco (5) cultivares de cannabis, entre los cuales se encontraba incluido el cultivar Diosa PBD, para evaluar su comportamiento en la subregión natural Andina >1.800 msnm (Área Fría con alturas superiores a los 1.800 msnm), en cumplimiento de los requisitos establecidos en los Decretos 613 de 2017 y 631 de 2018, modificados por el Decreto 811 de 2021; en la Resolución ICA No. 67516 de 2020, y demás normas vigentes.

**RESOLUCIÓN No. 00006250**  
(18/04/2022)

**“Por la cual se otorga el registro del cultivar de cannabis no psicoactivo Diosa PBD de la empresa PHARMA BOTANICAL DEVELOPERS S.A.S., en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA, para la subregión natural Andina >1.800 msnm (Área Fría con alturas superiores a los 1.800 msnm)”**

Que, de acuerdo con las normas antes mencionadas, se presentaron los resultados obtenidos en la prueba de evaluación agronómica del cultivar de cannabis Diosa PBD de la empresa PHARMA BOTANICAL DEVELOPERS S.A.S., en la subregión natural Andina >1.800 msnm (Área Fría con alturas superiores a los 1.800 msnm) y el cual presentó un buen comportamiento para los parámetros de las características agronómicas evaluadas en la subregión natural anteriormente mencionada y presentó contenidos de THC < 1% siendo catalogado como no psicoactivo, según el acta No 81-21-1083.

Que el representante legal de la empresa PHARMA BOTANICAL DEVELOPERS S.A.S., solicitó al ICA mediante oficio No. ICA20221000019 la inscripción del cultivar de cannabis no psicoactivo Diosa PBD en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA para la subregión natural Andina >1.800 msnm (Área Fría con alturas superiores a los 1.800 msnm), con ficha técnica suministrada por el responsable del registro.

Que, en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar el registro del cultivar de cannabis no psicoactivo Diosa PBD de la empresa PHARMA BOTANICAL DEVELOPERS S.A.S., identificada con Nit. No. 901021264-6 con matrícula No. 21-573160-12 del 25 de julio de 2016, renovada el 25 de marzo de 2021, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, expedida el 25 de enero de 2022, en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA, para la subregión natural Andina >1.800 msnm (Área Fría con alturas superiores a los 1.800 msnm), según lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, la cual se describe a continuación:

**CANNABIS**

<b>INSCRIPCIÓN No.:</b>	<b>CANN-22-1000</b>
<b>NOMBRE BOTÁNICO:</b>	<i>Cannabis sativa</i> L.
<b>NOMBRE COMÚN:</b>	Marihuana
<b>NOMBRE REGIONAL:</b>	Diosa PBD
<b>NOMBRE DE EVALUACION ASIGNADO POR LA EMPRESA:</b>	<b>Diosa PBD</b>
<b>LUGAR DE COLECTA:</b>	Santa Barbara, Antioquia

**RESOLUCIÓN No. 00006250**  
(18/04/2022)

**“Por la cual se otorga el registro del cultivar de cannabis no psicoactivo Diosa PBD de la empresa PHARMA BOTANICAL DEVELOPERS S.A.S., en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA, para la subregión natural Andina >1.800 msnm (Área Fría con alturas superiores a los 1.800 msnm)”**

<b>TIPO DE REPRODUCCIÓN:</b>	Asexual
<b>TIPO DE CULTIVAR (VARIEDAD/HIBRIDO):</b>	Información no disponible. Fuente Semillera según Decreto 631 de 2018.
<b>CLASIFICACIÓN SEGUN CONTENIDO DE THC:</b>	No Psicoactivo
<b>GENEALOGIA:</b>	Información no disponible. Fuente Semillera según Decreto 631 de 2018.
<b>METODOLOGIA UTILIZADA PARA SU OBTENCIÓN:</b>	Información no disponible. Fuente Semillera según Decreto 631 de 2018.
<b>CREADOR U OBTENTOR:</b>	Información no disponible. Fuente Semillera según Decreto 631 de 2018.
<b>ESPECIALISTAS QUE INTERVINIERON EN SU CREACIÓN:</b>	Información no disponible. Fuente Semillera según Decreto 631 de 2018.
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO:</b>	PHARMA BOTANICAL DEVELOPERS S.A.S.,
<b>ADAPTACIÓN (Subregiones Naturales):</b>	Andina >1.800 msnm (Área Fría con alturas superiores a los 1.800 msnm).

**Condiciones Ambientales y características del cultivo durante el desarrollo de la Prueba de Evaluación Agronómica Asexual**

- Densidad de siembra: 4 plantas / m<sup>2</sup>
- Condición del cultivo (Intemperie/invernadero): Invernadero

Etapa	Duración en días	Temperatura °C			Humedad Relativa (%)	Fotoperiodo (horas luz – horas oscuridad)
		Promedio	Máxima	Mínima		
Enraizamiento	30	19.3	25.2	13.3	60	18 – 6
Vegetativo	55	21.29	35.5	12.7	67	18– 6
Floración	47	23.5	38	12.1	65	12 – 12

**Condición de Cultivo**  
**Tipo de reproducción**  
**CICLO DE VIDA**

	<b>Andina &gt; 1800 msnm</b> <b>Invernadero</b> <b>Asexual</b>
• Días a emergencia:	N/A
• Duración del enraizamiento (días):	30
• Días a floración masculina (después de trasplante):	N/A
• Días a floración femenina (después de trasplante):	73
• Días a cosecha después de floración:	29
• Días a cosecha después de trasplante:	102

**RESOLUCIÓN No. 00006250**  
(18/04/2022)

**“Por la cual se otorga el registro del cultivar de cannabis no psicoactivo Diosa PBD de la empresa PHARMA BOTANICAL DEVELOPERS S.A.S., en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA, para la subregión natural Andina >1.800 msnm (Área Fría con alturas superiores a los 1.800 msnm)”**

**CARACTERÍSTICAS DE SEMILLA Y PLANTULA**

• Forma del cotiledón:	N/A
• Color del cotiledón:	N/A
• Peso de 1000 semillas (g):	N/A
• Color del tegumento:	N/A
• Veteado de las semillas:	N/A
• Intensidad de la pigmentación antociánica del hipocótilo:	N/A

**CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA:**

• Pigmentación antociánica de la corona:	Ausente
• Intensidad del color verde de la hoja:	Medio
• Longitud del peciolo (cm):	10.23
• Pigmentación antociánica del peciolo:	Ausente
• Número de folíolos:	5
• Longitud del foliolo central de la hoja (cm):	17.80
• Anchura del foliolo central de la hoja (cm):	3.55
• Época de floración masculina (días):	N/A
• Proporción de plantas hermafroditas (%):	0
• Proporción de plantas femeninas (%):	100
• Proporción de plantas masculinas (%):	0
• Color del tallo principal:	Verde
• Longitud del entrenudo del tallo principal (cm):	4
• Grosor del tallo principal (cm)	1.37
• Profundidad de los surcos del tallo principal:	Pocos Profundos
• Medula en la sección transversal:	Gruesa
• Pigmentación antociánica de las flores femeninas:	Ausente
• Pigmentación antociánica de las flores masculinas:	N/A
• Altura del tallo cosechado (cm):	68.27
• Número de tallos por planta:	1
• Rendimiento de flores (13% de humedad) (g·pt <sup>-1</sup> ):	61.10
• Rendimiento de biomasa (materia fresca) (g·pt <sup>-1</sup> ):	683.67

**CONTENIDO DE FITOCANNABINOIDES EN FLOR\*:**

	<b>Asexual</b>	
	Valor mínimo	Valor máximo
• THC (%):	0.355	0.474
• CBD (%):	10.392	13.143

\* Resultados obtenidos en laboratorio utilizando la técnica UHPLC.

**RESOLUCIÓN No. 00006250**  
(18/04/2022)

**“Por la cual se otorga el registro del cultivar de cannabis no psicoactivo Diosa PBD de la empresa PHARMA BOTANICAL DEVELOPERS S.A.S., en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA, para la subregión natural Andina >1.800 msnm (Área Fría con alturas superiores a los 1.800 msnm)”**

**REACCIÓN A PLAGAS Y ENFERMEDADES:**

Los siguientes resultados de la evaluación obedecen a la lectura efectuada al material bajo las condiciones ambientales y de manejo presentadas durante la prueba de evaluación agronómica en la zona agroecológica y no a una prueba de resistencia a plagas y enfermedades.

Plagas y Enfermedades	% de Incidencia	% de Severidad
Áfidos	20	0.5
Orugas	13.3	0.5
Saltamontes	5	< 0.5
Mosca Blanca	0	0
Araña Roja	0	0
Phytophthora sp. En hojas	13.3	< 1
Botrytis Flor	3.3	< 0.5

**ARTÍCULO 2.-** El uso de este cultivar contará con una ficha técnica de manejo agronómico, la cual es entregada por el responsable del registro.

**ARTÍCULO 3.-** El presente registro del cultivar de cannabis no psicoactivo Diosa PBD tiene vigencia indefinida, pero se podrá cancelar, suspender o retirar en todo o parte del territorio nacional, su comercialización cuando se compruebe que el cultivar ha perdido sus características y/o valor agronómico que dieron lugar al registro, y/o cuando su comportamiento constituya riesgo sanitario.

**ARTÍCULO 4.-** Es deber del responsable del registro del cultivar cumplir las normas establecidas en el Decreto 811 de 2021, en las Resoluciones ICA No. 3168 de 2015 y 67516 de 2020, y demás normas que los complementen, modifiquen y/o sustituyan.

**ARTÍCULO 5.-** El cultivar de cannabis no psicoactivo Diosa PBD que comprende este registro, sólo podrá ser comercializado en la subregión natural autorizada en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Notifíquese el presente acto administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y de forma íntegra, auténtica y gratuita, deberá ser entregado al interesado.

**RESOLUCIÓN No. 00006250**  
(18/04/2022)

***“Por la cual se otorga el registro del cultivar de cannabis no psicoactivo Diosa PBD de la empresa PHARMA BOTANICAL DEVELOPERS S.A.S., en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA, para la subregión natural Andina >1.800 msnm (Área Fría con alturas superiores a los 1.800 msnm)”***

**ARTÍCULO 7.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 8.-** La presente Resolución rige a partir de su expedición.


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los (18) días de abril de 2022



**HERBERTH JOAQUIN MATHEUS GÓMEZ**  
Subgerente de Protección Vegetal (E)

Preparó: Efraín Edgardo Jiménez Moreno – Dirección Técnica de Semillas 

Revisó: Juan José Gómez – Dirección Técnica de Semillas 

Vo. Bo: Alfonso Alberto Rosero – Director Técnico de Semillas 